

Radicación: N° 635-2014
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Consuelo del Pilar Vidal Mora y Otro
Accionado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cuatro (4) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 635-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CONSULO DEL PILAR VIDAL MORA Y OTRO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTRO

El 20 de Noviembre de 2014, el apoderado de la parte demandante, presentó escrito mediante el cual interpone recurso de apelación, contra el auto del 13 de Noviembre de 2014, que negó la solicitud de amparo de pobreza presentada por la actora.

Encuentra el Despacho, que el auto recurrido, no se encuentra enlistado dentro de las providencias susceptibles del recurso de apelación conforme a los artículos 243 del C.P.A.C.A. y 321 del C.G.P.

Por lo anterior, no se concederá el recurso interpuesto, por improcedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué